



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDS

Santa, 16 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero de 2024.



VISTO:

El Informe N°006-2024-GATyEC-MSD/JIBF de fecha 05 de enero del 2024 - La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar** de la **Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el **Artículo 9°**, numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;



Que, el **Artículo 40°** de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"; siendo además las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;



Que, el **TUO del Código Tributario**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, en su **Artículo 28°** establece que "La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses". Asimismo, en su **Artículo 41°** establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

Que, mediante **Informe N°006-2023-GATYEC-MDS/JIBF**, de fecha 05 de enero del 2024, Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, hace de conocimiento haber verificado que aún existen saldos por cobrar de años anteriores, los cuales detallan que las deudas corresponden a los años **1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019**, a fin de dilatar las prescripciones que se viene solicitando en esta oficina es necesario realizar campañas de descuentos especial en materia tributaria, y de esta manera evitar las bajas de deudas realizadas mediante este proceso motivando a la población con nuestros descuentos a realizar la cancelación total de sus deudas tributarias; En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva remite la propuesta detallada en el presente informe, para su posterior aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS AÑO 2024**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y modificatorias. El pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, con el Voto Unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ordeno lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – DE LA CONDONACION HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024

- ❖ **CONDONACIÓN** de costos y gastos de los procesos que se encuentran en vía coactiva del 100% de intereses moratorio sobre las deudas tributarias del impuesto predial, Arbitrios Municipales e impuesto Alcabala, generados hasta el año 2023, que se encuentran en cobranza ordinaria o coactiva, a excepción de las deudas coactivas que se encuentran en medida cautelar Efectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

- ❖ **CONDONACIÓN** para el presente año 2024, será del 35% del descuento en Arbitrios Municipales por el pago total del impuesto Predial y Arbitrios Municipales y 25% si solo cancela arbitrios municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - DE LOS DESCUENTOS

- a. **APLICAR** el descuento del 90% del monto insoluto de los arbitrios Municipales hasta el año 2017 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales; del 60% si solo cancela arbitrios Municipales.
- b. **APLICAR** el descuento del 40% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2018 hasta el año 2020 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales; del 25% si solo cancela arbitrios municipales.
- c. **APLICAR** el descuento del 30% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2021 hasta el año 2023 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales; del 15% si solo cancela arbitrios municipales.

AÑO	DESCUENTOS	
	Si pagas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Si pagas sólo Arbitrios Municipales
Hasta el año 2017	90%	60%
2018 - 2020	40%	25%
2021 - 2023	30%	15%
2024	35%	25%

ARTÍCULO TERCERO. - PAGOS EFECTUADOS

Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, son válidos, por lo cual no son materia de devolución y/o compensación.

ARTÍCULO CUARTO. - DE LA PUBLICACION DE LA NORMA

Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

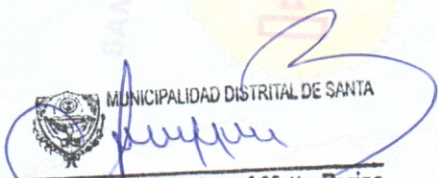
ARTÍCULO QUINTO. - DE LA VIGENCIA

La Presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria Ejecutoria Coactiva, Unidad de Imagen Institucional, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE